

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, SABADO 10 DE JUNIO DE 1961

NUM. 17.398

LXXCVI ||

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 426 al 464. Inclusive.— Marzo de 1960.

AVISOS

<p><i>el Acuerdo N° 426)</i> Quinto Curso de Educación Comercial Quinto "A" Castellano, Profesora Adilia de Inglés, Profesora María de Gómez. Matemáticas, Profesora Mercedes Barrientos. Derecho Mercantil, Profesor G. Zacapa. Introducción a la Economía Política, Profesor Santos Reyes Ayes. Método Estadístico, Profesor i Alvarenga. Contabilidad Fiscal, Profesor R. Valladares. Aduana y Práctica de Aforo, Profesor Andrés R. Valladares. Organización y Administración de Empresas, Profesor J. Pastor Calderón. Profesor Jefe, Profesor Andrés R. Valladares. Quinto "B" Castellano, Profesor Víctor F. León. Inglés, Profesora María de Díaz Gómez. Matemáticas, Profesor Gustavo Adolfo Izaguirre. Derecho Mercantil, Profesor Eliseo García Flores. Introducción a la Economía Política, Profesora Yolanda Barahona. Método Estadístico, Profesor Néstali Alvarenga. Aduanas y Práctica de Aforo, Profesor Tomás Enrique Velásquez. Contabilidad Fiscal, Profesor Tomás Enrique Velásquez. Organización de Empresas, Profesor Manuel Antonio Aguilar. Profesor Jefe, Profesora María de Díaz Gómez. Quinto "C" Castellano, Profesora Adriana Barahona. Inglés, Profesora Laura de Mar-</p>	<p>Matemáticas, Profesor Adolfo García López. Derecho Mercantil, Profesor Eliseo García Flores. Economía Política, Profesora Yolanda Barahona. Contabilidad Fiscal, Profesor Tomás Enrique Velásquez. Método Estadístico, Profesor José Aníbal Delgado F. Aduana y Práctica de Aforo, Profesor Andrés R. Alvarado. Organización y Administración de Empresas, Profesor Justo Héctor Calderón. Profesor Jefe, Profesora Adriana Barahona. Quinto "D" Castellano, Profesor José Pineda Madrid. Inglés, Profesora María de Díaz Gómez. Matemáticas, Profesora Lucila V. de Funes. Derecho Mercantil, Profesor Max Velásquez. Introducción a la Economía Política, Profesor Armando Maradiaga. Métodos Estadísticos, Profesor Hernán Rosales. Contabilidad Fiscal, Profesor Cristóbal H. Sierra. Aduana y Práctica de Aforo, Profesor Cristóbal H. Sierra. Organización de Empresas, Profesor Cristóbal H. Sierra. Profesor Jefe, Profesor Cristóbal H. Sierra. Quinto "E" Castellano, Profesor Fernando G. Carías. Inglés, Profesora Laura de Martínez. Matemáticas, Profesor Juan Ramón Barón. Derecho Mercantil, Profesor Adolfo León Gómez. Economía Política, Profesor Armando Armijo Padilla. Métodos Estadísticos, Profesor Hernán Rosales. Contabilidad Fiscal, Profesor Cristóbal H. Sierra. Aduana y Práctica de Aforo, Profesor Cristóbal H. Sierra.</p>	<p>Organización de Empresas, Profesor Manuel Antonio Aguilar. Profesor Jefe, Profesora Laura de Martínez. Sección Técnica de Señoritas Educación para el Hogar, III "A", Profesora Margarita de Mejía L. Educación para el Hogar, IV "A", Profesora Margarita de Mejía L. Educación Física de Señoritas Grupo "A", Profesora Sergia de Planas. Grupo "B", Profesora Sergia de Planas. Grupo "C", Profesora Sergia de Planas. Grupo "D", Profesora Sergia de Planas. Primera Edad, 2° Ciclo Grupo "A", Profesora Sergia de Planas. Grupo "B", Profesora Sergia de Planas. Grupo "C", Profesora Sergia de Planas. Segunda Edad, 1° Ciclo Grupo "A", Profesora Sergia de Planas. Grupo "B", Profesora Luisa de Pineda Tábor. Segunda Edad, 2° Ciclo Grupo "A", Profesora Luisa de Pineda Tábor. Tercera Edad Grupo "A", Profesora Luisa de Pineda Tábor. Grupo "B", Profesora Luisa de Pineda Tábor. Grupo "B", Profesora Luisa de Pineda Tábor. Educación Física de Varones Primera Edad, 1° Ciclo Grupo "A", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "B", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "C", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "D", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "E", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "F", Profesor Natalio Dubón M.</p>	<p>Primera Edad, 2° Ciclo Grupo "A", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "B", Profesor Rafael A. Chinchilla. Grupo "C", Profesor Rafael A. Chinchilla. Grupo "D", Profesor Natalio Dubón M. Segunda Edad, 1° Ciclo Grupo "A", Profesor Rafael A. Chinchilla. Grupo "B", Profesor Francisco Vallecillo. Grupo "C", Profesor Francisco Vallecillo. Segunda Edad, 2° Ciclo Grupo "A", Profesor Natalio Dubón M. Grupo "B", Profesor Francisco Vallecillo. Grupo "C", Profesor Jacobo Santos. Tercera Edad Grupo "A", Profesor Francisco Vallecillo. Grupo "B", Profesor Natalio Dubón M. Sección Técnica Encargado del Laboratorio, Profesor José Figueroa. Cultura Artística Jefe de la Banda, señor José Simón Bustillo. Jefe de la Estudiantina, Profesor Toribio Bustillo. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.</p>
---	---	--	--

cada una de las jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "San Vicente de Paul", de San Pedro Sula:

- 1.—Mejía Caballero, Yolanda
- 2.—Ramírez, Mélida
- 3.—Edith L., Matute
- 4.—Elia Medina.

El gasto se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 428

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de marzo del año en curso, por el joven Manuel Iván Fiallos Maradiaga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 429
Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Victoria Carías Bonilla, Profesora Auxiliar del Liceo "San Antonio", de Minas de Oro, Comayagua.

La nombrada devengará el sueldo de (L 110.00) ciento diez lempiras mensuales, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios; debiendo imputarse el gasto a la partida 1-G, Sección 5, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 430

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Marina Castillo Suazo, Profesora Auxiliar del Liceo "San Antonio", de Minas de Oro, Comayagua, en sustitución de la de igual título Isabel Carías Donaire.

La nombrada devengará el sueldo de (L 100.00) cien lempiras mensuales, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1-G, Sección 5, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 431

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, a las personas siguientes:

Profesora Carlota de Sandoval, Catedrática de Idioma Nacional, 2° "A", en lugar de la Profesora Clara de González.

Profesora Edmunda Pascua, Catedrática de Principios de Educación, 3° "C" y "D", en sustitución de Francisca Varela y Estudios Sociales 1° "B" en sustitución de Jesús Milla Selva.

Profesora Francisca Varela, Matemáticas de 2° "B", en sustitución de la Profesora Zoila Hidalgo, que renunció.

Profesora Marina de Barrios, Catedrática de Castellano de 3° "A", en sustitución de la Profesora Miriam Gallardo.

Acuerdo N° 432
Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Profesor Santiago Toffé, Catedrático de Dibujo y Modelado de 3° "B", "C" y "D", en sustitución del Ingeniero Crescencio F. Gómez.

Ingeniero Crescencio F. Gómez, Catedrático de Dibujo y Modelado de 4° "A", en sustitución de la Profesora Marta Velásquez.

Profesora Marta Velásquez, Catedrática de Dibujo y Modelado de 3° "A", en sustitución del Ingeniero Crescencio F. Gómez.

Profesor Mario Membreño, Catedrático de Organización y Administración Escolar de 4° "B", en sustitución de la Profesora Berta Josefina Matute.

Profesora Berta Josefina Matute, Catedrática de Organización y Administración Escolar de 5° "B", en sustitución del Profesor Mario Membreño.

Profesora Francisca Varela, Profesora Jefe de 5° "B", en lugar de la Profesora Carlota de Sandoval.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 432

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Administrativo y de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a las personas siguientes:

Profesor Orlando Bú, Encargado del Laboratorio, en sustitución de la Profesora Marta Velásquez.

Señora Lucía Lanza, sirvienta primero, en sustitución de la señora Lina Iscoa.

Señorita Dolores Martínez, sirvienta segundo, en sustitución de la señorita Cristina Lagos.

Señora Mariana Álvarez, sirvienta Segundo, en sustitución de la señorita Concepción Salgado.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 433
Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Segundo Curso, Sección "D" y el cargo de Profesor Jefe de esa Sección, autorizados en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 434

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 357 de fecha 4 del mes en curso, que autoriza el Presupuesto de Gastos de la Escuela Normal de Señoritas, en el sentido de incluir las Secciones siguientes:

Primer Curso "G"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Profesor Jefe de Curso	20.00	L 392.00

Primer Curso "H"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Profesor Jefe de Curso	20.00	392.00

Profesor Jefe Sección "F"

L 20.00	20.00
---------	-------

TOTAL L 804.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se harán efectivos a la Secretaría de dicha Escuela, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° de la Directora de ese centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 23-G, Sección 8, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 435

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 358, de fecha 4 del mes en curso, que nombra el Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, en el sentido de incluir las Secciones siguientes:

Primer Curso "G"

Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.

Inglés, Profesora Irma de Zapaca.

Matemáticas, Profesora Isolina Torres.

Estudios Sociales, Profa. Berta Josefina Matute.

Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú.

Artes Plásticas, Profesora Sonia Álvarez.

Educación Musical, Profa. Margarita de Morales.

Educación Moral y Cívica, Profesora Laura de Sagastume.

Profesora Jefe, Profesora Sonia Álvarez.

Pimer Curso "H"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés Profesor Guillermo E. Durón.

Matemáticas, Profesora Mercedes de Cerna.

Estudios Sociales, Profesora Alicia Nieto.

Ciencias Naturales, Profa. María Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Zoila Zúniga.

Educación Musical, Profa. Mercedes de Martínez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Nelda Colindres.

Profesora Jefe, Profesora Zoila M. Zúniga.

Profa. Jefe Sec. "F", Profesora Erlinda Midence.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 436

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Deptal. "Santo Tomás de Aquino", de Camasca, Intibucá:

- 1.—Alejandrina del Cid
- 2.—Amilcar Uclés Castillo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 437

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Clementina Cárcamo, que hace estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de Erandique, Departamento de Lempira.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 438

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de

de los jóvenes siguientes hacen estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Colón:

Rosa Perí
Lolita Ocampo
Román Pastor Maradiaga.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 439
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, a partir del 1º de mayo del presente año, al Prof. Víctor Manuel Calidonio, Profesor de Conocimientos Básicos de la Misión de Educación Fundamental N° 3, establecida en San Antonio de Sensenti, Ocotepeque, en sustitución del de igual título Marco Tulio Sanabria.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 440
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar las Misiones de Educación Fundamental de la República, conforme los números y sedes siguientes:

Misión de Educación Fundamental N° 1, Ocotepeque, Ocotepeque.
Misión de Educación Fundamental N° 2, La Labor, Ocotepeque.
Misión de Educación Fundamental N° 3, Sensenti, Ocotepeque.
Misión de Educación Fundamental N° 4, Guarita, Lempira.
Misión de Educación Fundamental N° 5, Mercedes, Ocotepeque.
Misión de Educación Fundamental N° 6, Mapulaca, Lempira.
Misión de Educación Fundamental N° 7, Quelasque, Gracias.

Misión de Educación Fundamental N° 8, Las Flores, Lempira.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 441
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios de Magisterio Urbano, en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula:

- 1.—Alvarado, José
- 2.—Bucso, Guadalupe
- 3.—Caballero Avévalo, Irinaldo
- 4.—Caballero, Rolando
- 5.—Flores Dinora, Teresa
- 6.—Figueroa, José A.
- 7.—Fajardo, Osvaldo
- 8.—García, Emma Angelina
- 9.—Mejía, Ester
- 10.—Murcia, Elvia del Carmen
- 11.—Mayorquín, Ondina
- 12.—Mejía O., Alma Joaquina
- 13.—Madrid, Marta Julia
- 14.—Lara, Felicia
- 15.—Paz Leiva, Yolanda
- 16.—Rodríguez, Rosa Esther
- 17.—Reyes, Armando
- 18.—Reconco, Raúl
- 19.—Orellana, Gloria Esperanza
- 20.—Ventura, Max
- 21.—Wills, Norma
- 22.—Cartagena, José Héctor
- 23.—Zambrano, Freddie Filander.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 442
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la

joven Gricelda D. Solano, que hace estudios en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 443
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la joven Norma Teresa Duarte, que hace estudios en el Instituto Departamental "Evangélico" de San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 444
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios de Magisterio Urbano, en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida:

- 1.—Baquedano, Nolvía R.
- 2.—Córdova, Irma Teresa
- 3.—Cariás, Alba Martelina
- 4.—Cerrato, Hortensia Magdalena
- 5.—Doblado Turcios, Idalia
- 6.—Isaula Fernández, Hortensia
- 7.—Lacayo, Leticia
- 8.—Montserrat Alfonso, Estela
- 9.—Marzán Durón, Roberto
- 10.—Pascua, María Salomé
- 11.—Quintanilla Franco, Orlando
- 12.—Zerón, Marta América
- 13.—Tróchez, Sonia Sofía

- 14.—García, Ida Guadalupe
- 15.—Mayorga, Nolvía
- 16.—Chinchilla Gloria
- 17.—García, Marta.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 445
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano, en el Instituto Departamental "San José", de El Progreso, Yoro:

- 1.—Irma D. Reyes
- 2.—Leslie Rodríguez.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 446
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua:

- 1.—Castillo, Alba
- 2.—Castillo, Silvia
- 3.—Castillo, Alma
- 4.—Caballero Medina, Abraham
- 5.—David, Adolfo
- 6.—Izaguirre F., Lidia Suyapa
- 7.—Juárez, Marta Lidia
- 8.—Mejía, María Luisa L.
- 9.—Maradiaga, Camila
- 10.—Rodríguez, Adriana Ondina

- 11.—Suazo, Luis Andrés
- 12.—Suazo Marta Angelina

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 447
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Mélida de Jesús Muñoz, que hace estudios en el Instituto "agrado Corazón" de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº de la Directora de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 448
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Ana Julia González, que hace estudios en el Instituto "Tegucigalpa" de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº de la Directora de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 449
Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso,

so, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de Choluteca:

- 1.—Pastrana, Alba Lucía
2.—Erazo C., J. Wigberto
3.—Flores Betancourt, Arnulfo
4.—Guillén Argeñal, Mariana
5.—Zambrano, Elsa Hortensia
6.—Matute Molina, Santos
7.—Rueda, Carmen
8.—Veroy Santamaría, Raúl
9.—Zúñiga, Francisco.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 450

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández" de Siguatepeque, Comayagua:

- 1.—Cruz, Yolanda
2.—Orellana Ramírez, Elba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 451

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía" de Olanchito, Yoro:

- 1.—Duarte, Petra
2.—Hernández, Glenda
3.—Lanza, María Consuelo
4.—Melara, Petrona
5.—Romero Ortez, Leticia
6.—Rosales, Rina Cleotilde
7.—Rosales, Manuel Eloy
8.—Urbina, Wilfredo
9.—Turcios, Darío.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 452

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Nueva Ocotepeque:

- 1.—Aguilar Chinchilla, Ramón de Jesús
2.—Aldana, Salvador
3.—Aguilar Fuentes, J. Ricardo
4.—Coto, Fernando Rubén
5.—Coto, Alma del Carmen
6.—Chinchilla, Alba Marina
7.—Erazo, Esperanza
8.—Fernández Mejía, O. Augusto
9.—Flores, José Antonio
10.—Hernández, María del Tránsito
11.—Hernández Alvarez, Amelia
12.—Carranza, Emilio
13.—Leonardo, María del Carmen
14.—Murcia, José Carlos
15.—Maldonado, Jorge Roberto
16.—Nolasco, Blanca Lidia
17.—Pinto, Gloria
18.—Portillo Santos Concepción
19.—Valdivieso, María del Rosario
20.—González, Andrés Felipe
21.—Ledy Mercedes Matta
22.—Iriarte, Marco Orlando
23.—Villeda, Delmi Esperanza
24.—Reyes, Luis Alonzo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con

la Nómina que presenten con el Vº Bº del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 453

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en la forma siguiente:

Matemáticas L 400.00; Dibujo, L 400.00; Castellano, L 350.00; Mecanografía, L 100.00; Educación Higiénica, L 100.00; Química, Física e Investigación Ind., L 110.00; Inglés, L 300.00; Análisis Industrial y Sociología, L 250.00; Contabilidad, L 85.00; Educación Física, L 100.00 e Higiene Industrial, L 60.00. TOTAL L 2,255.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la Secretaría de dicho Instituto de conformidad con la Nómina que presente con el Vº Bº del Director del Instituto en referencia; debiendo imputarse el gasto a la Partida I-G, Sección 13, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 454

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad, en la forma siguiente:

- Matemáticas, Profesor César Obdulio Fonseca.
Dibujo, Profesor Ramón Enrique Carrasco.
Castellano, Profesor Manuel Planelles Montfort.
Mecanografía, Profesora Estela Córdova.
Educación Higiénica, Profesor Francisco J. Blanco.
Química, Física e Investigación Indust., Profesor Federico Poujol.
Inglés, Profesor Guillermo Bustillo Reina.
Análisis Industrial y Sociología, Profesor Braulio Cruz Amador.
Contabilidad, P M Ramón Bustillo Villalobos.

Educación Física, Profesor Mario Griffin C.

Higiene Industrial, Prof. Francisco J. Blanco.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde

la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 455

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 453, de fecha 14 del mes en curso, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en el sentido de incluir los cargos siguientes:

Table with 2 columns: Position and Salary. Includes Prof. Aux. del Taller de Mecánica General, Prof. Aux. del Taller de Automecánica, Prof. Aux. del Taller de Mecánica Diesel, etc. Total L 550.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la Secretaría de dicho Instituto, de conformidad con la nómina que presenten con el Vº Bº del Director del Instituto en referencia; debiendo imputarse el gasto a la Partida I-G, Sección 13, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 456

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 454 de fecha 14 del mes en curso, que nombra el Personal Docente del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en el sentido de incluir los Profesores siguientes:

- Sr. Salvador Martínez, Profesor Auxiliar del Taller de Mecánica General.
Sr. Héctor Maldonado, Profesor Auxiliar del Taller de Automecánica.
Sr. Secundino Valladares, Profesor Auxiliar del Taller de Mecánica Diesel.
Sr. Jorge J. Bustillo, Profesor Auxiliar del Taller de Electricidad.
Héctor Redondo Castejón, Profesor Auxiliar del Taller de Electrotecnia.
Sr. Rolando Zelava, Prof. Auxiliar del Taller de Televisión.
Sr. Salvador Benavides, Profesor Auxiliar del Taller de Radio.
Sr. Fernando Castellanos, Prof. Auxiliar del Taller de Refrigeración y Aire Acondicionado.
Sr. Gersán García, Profesor Auxiliar del Taller de Forja y Fundición.
Sr. Cristóbal Pineda, Profesor Auxiliar del Taller de Fontanería.

Sr. Pedro Martínez, Profesor Auxiliar del Taller de Carpintería.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 457

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Cancelar en la Escuela Normal Asociada las becas siguientes, autorizadas en Acuerdo N° 390, del 9 del mes en curso en vista de que fueron incluidas por equivocación:

- 1.—José Antonio Baquedano V
2.—José Stanley Castellanos
3.—Manuel de Jesús Carías Rodríguez
4.—Ricardo López Mejía
5.—José R. Maradiaga F.
6.—Manuel Martínez Tinoco
7.—Aguiles Torres Márquez
8.—Marco Orlando Iriarte
9.—Edgardo Benedicto Pineda
10.—José Antonio Hernández

11.—Emilio Carranza
 12.—Mariano Torres Cáceres
 13.—Alvaro Noel Mercado Cárcamo
 14.—Ricardo Wodd.
 2º Rectificar en el mismo Acuerdo, los nombres siguientes:
 Andrade Fonseca, José Antonio, que deberá leerse: "Andrade Fonseca, José Domingo".
 Vallecillo Mejía, Rubén, que deberá leerse: "Vallecillo Caballero, Rubén".
 Hernández, Ananís, que deberá leerse: "Hernández A. Ananías".
 Lainez Rivera, Aroldo, que deberá leerse "Lainez Aguiluz, Aroldo".
 José Manuel Mendoza, que deberá leerse: "José Israel Mendoza".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 458
 Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes, que hacen estudios de Magisterio Rural, en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí:

- 1.—Aleman, María Elizabeth
- 2.—Aleman Ana Alicia
- 3.—Alvarado, Ana Sofía
- 4.—Bonilla, Yolanda
- 5.—Cruz, Telma Hilaria
- 6.—Chávez, Juana Ana
- 7.—Dávila Rodríguez, Adolfinia
- 8.—Fúnez, Leonor
- 9.—González, Betina
- 10.—Gutiérrez, Esperanza
- 11.—Martínez, Berta Marina
- 12.—Matute, Erlinda
- 13.—Medina, Rosaura Ofelia
- 14.—Mejía, Olga Cristina
- 15.—Mendoza, Dora
- 16.—Paz Valle, Amanda
- 17.—Ramírez, Otilia Isolina
- 18.—Rivera, Herminia
- 19.—Romero, Clementina
- 20.—Sevilla, Cristina
- 21.—Varela, Eva Eduvina
- 22.—Villanueva, Jerónima
- 23.—Alvarado, Adelfa
- 24.—Alvarado, Rosa
- 25.—Altamirano, María Nestalia
- 26.—Aguirre, Dina
- 27.—Bustamante, Secundina
- 28.—Borjas, Marcela
- 29.—Canales, Gloria
- 30.—Cálix, Mérida
- 31.—Cárcamo, Nayda
- 32.—Cardona, María Irma
- 33.—Cerrato, Hilda Osorio
- 34.—Cruz, Lilia Ondina
- 35.—Corrales, María Otilia
- 36.—Discua, María del Socorro
- 37.—Ferrufino, Otilia
- 38.—Flores Girón, Esperanza
- 39.—Fúnez, Gloria
- 40.—Gamerro, Josefina
- 41.—Gómez, Sonia
- 42.—Girón, Vilma Esperanza
- 43.—López, Rosa Delia

44.—Marín, Nirna
 45.—Maradiaga, Sonia Isabel
 46.—Medina, Elvira
 47.—Pinel, María Isabel
 48.—Rojas, Sandra Isabel
 49.—Solórzano, Alba Dolores
 50.—Tinoco, Bonifacia
 51.—Zelaya, Laura Elena
 52.—Zelaya, Zulema.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 459
 Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta capital:

- 1.—Díaz Ordóñez, Ramón
- 2.—Andrade, Salvador Renán
- 3.—Donaire, Ramón Arturo
- 4.—Caballero, José Omar
- 5.—Castro Agüero, Rigoberto
- 6.—Cálix Herrera, Víctor Manuel
- 7.—Cruz, Luis Beltrán
- 8.—Cálix Figueroa, Ramón
- 9.—Cabrera, Bartolo
- 10.—Baquedano, Barton Armando
- 11.—Espinal, Nelson Rolando
- 12.—Flores, Mario Rolando
- 13.—Flores M., Gil
- 14.—Fernández Caballero, José Ramón
- 15.—Fuentes, Jesús María
- 16.—García, Luis Ronaldo
- 17.—Guerrero, César Humberto
- 18.—Chávez Midence, Sigfrido
- 19.—Herrera, Francisco Bernardino
- 20.—Matamoros Villalta, José Donaire
- 21.—Machado Romero, Héctor
- 22.—Monroy, José María
- 23.—Martínez, Tulio Renán
- 24.—Medina, Gerardo Alfonso
- 25.—Morales h., Francisco
- 26.—Mejía Valladares, Leonel
- 27.—Marín, Tulio Hostilio

28.—Maldonado Reyes Félix
 29.—Núñez Mairena, Humberto
 30.—Lozano, Adelmo
 31.—Jovel, Jorge Alberto
 32.—Orellana Castillo, Luis Alonso
 33.—Oliva Chinchilla, Carlos H.
 34.—Perdomo Guillén, José Ismael
 35.—Perdomo h., Octavio
 36.—Padilla, Roberto Daniel
 37.—Paz Fernández, Evelio
 38.—Rodríguez S., Angel Ramón
 39.—Sorto, Luis Rodolfo
 40.—Santos López, Pedro Albrí
 41.—Sánchez, Héctor Octavio
 42.—Tovar Paz, Osmin Omar
 43.—Zelaya Oyuela, Rafael L.
 44.—Zúñiga Valle, Daniel Rafael
 45.—Zelaya Valladares, José María
 46.—Villarreal, Néstor Ismael
 47.—Valderramos, Saúl Humberto
 48.—Meza, Carlos Arturo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 460
 Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que hacen estudios en la Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí:

- 1.—Aguilar Ordóñez, Angela Prisca
- 2.—Aguilar, Vilma Zenaida
- 3.—Bueso, Norma Isabel
- 4.—Brevé Vargas, Cristina
- 5.—Bú, María Ida
- 6.—Cálix, Mérida Ramona
- 7.—Cerna, Rosa Amanda
- 8.—Cantarero Claros, Sergia Lidia
- 9.—Cerna Rosa Lucina
- 10.—Cruz Andrade, María
- 11.—Cerrato, Justa Lastenia
- 12.—Deras Hernández, Altigracia
- 13.—Espinal Martínez, Josefa F.
- 14.—Elvir Rosa Raquel
- 15.—Funes, Hilda Trinidad
- 16.—Fernández, Emma Francisca
- 17.—García Rodríguez Alba Aurora
- 18.—Guillén, Norma Lila
- 19.—Medina, Mirtala
- 20.—Mejía, Carmen Lastenia
- 21.—Meza, Milvia Isabel
- 22.—Molina, Alma Edith
- 23.—Ramos Domínguez, Texla Urania
- 24.—Reyes, Alba Noemí
- 25.—Ortiz Matute, Emma Otilia
- 26.—Padilla, Irma Idalia
- 27.—Portillo Ponce, Azucena
- 28.—Chinchilla, María Magdale
- 29.—Sierra López, Edith Ester
- 30.—Vásquez, Francisca
- 31.—Valladares, Nora Leda

32.—Tejeda, María Jacinta
 33.—Sevilla Munguía, Irma Isabel.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 461
 Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua:

- 1.—Ávila, José Manuel
- 2.—Alcántara Cáceres, Jairo
- 3.—Arias, Edgardo
- 4.—Alvarado Acosta, Camilo
- 5.—Bejarano, Luis
- 6.—Corea, José del Carmen
- 7.—Castro Castillo, Carlos Rafael
- 8.—Castellanos, Isaías
- 9.—Canales, Rigoberto
- 10.—Escoto y Escoto, José Angel
- 11.—Destephen Ponce, José Armando
- 12.—Fuentes Padilla, Eugenio
- 13.—Flores Martínez, Cristóbal
- 14.—Guifarro Escobar, Edilberto
- 15.—Guillén, Carlos Alberto
- 16.—Moya Ramos, Andrés
- 17.—Maradiaga, Armando
- 18.—Maradiaga, Jorge Roberto
- 19.—Mancia Leiva, Luis Alonso
- 20.—Martínez Ventura, Félix de J.
- 21.—Notiño Pazoada Humberto
- 22.—Rosa Castillo, Ramón
- 23.—Ramos, Carlos Enrique
- 24.—Romero Zelaya, Isidro
- 25.—Romero, Juan Antonio
- 26.—Rodríguez Euceda, Rafael
- 27.—Paz Méndez, Carlos Alberto
- 28.—Ochoa Pérez, Víctor
- 29.—Suazo Cabrera, Juan Pablo
- 30.—Oliva, José Efraim Antonio
- 31.—Valerio, Carlos Humberto
- 32.—Ventura, Obdulio.

El gasto se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de

Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 462
 Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

- 1.—Rolando Mejía Ortega
- 2.—Rolando Meléndez
- 3.—Rosario Vega Espinoza
- 4.—Josué Granwell W.
- 5.—Laureano Zavala Wilson
- 6.—Rigoberto Coello Salazar
- 7.—Alfredo Díaz Bonilla
- 8.—Wilfredo Arturo Escobar
- 9.—Victor Manuel González
- 10.—Elida López
- 11.—Francisco Antonio Hernández
- 12.—Angela Valle.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 463
 Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua:

- 1.—Allén, Anastasio
- 2.—Ariza, Rubén
- 3.—Alvarado, Rodolfo
- 4.—Altamirano, Neptalí
- 5.—Acosta, Reinaldo
- 6.—Amador, Francisco

- 7.—Arriaga, César Augusto
- 8.—Bustillo Coronado, Mauro
- 9.—Barahona D., Miguel
- 10.—Castillo, German Edgardo
- 11.—Cruz Murillo, Trinidad
- 12.—Cruz, Ubaldo
- 13.—Chávez, Andrés
- 14.—Chávez, Ronaldo Antonio
- 15.—Chinchilla A., Miguel
- 16.—Discua, Rodolfo
- 17.—Duarte Salgado, Efraín
- 18.—Díaz, Wilfredo
- 19.—Guífarro Nixon, Telesh
- 20.—Guilén, Manuel
- 21.—Henríquez, Rafael Antonio
- 22.—Kely, Miguel
- 23.—López Mejía, Emilio
- 24.—Lagos, Raúl
- 25.—Morales Castellanos, Zacarias

- 26.—Martínez Tinoco, Sabino
- 27.—Mejía, Teodocio
- 28.—Martínez, Hernán
- 29.—Moreno, David
- 30.—Moreno, Ramiro
- 31.—Medina, Rolando
- 32.—Matute Reyes, Efraín
- 33.—Mejía Vallecillo, Lucas
- 34.—Mejía, José Luis
- 35.—Martínez Sanabria
- 36.—Noriega, Hipólito
- 37.—Ordóñez, Felipe
- 38.—Osorio Borjas, Felipe
- 39.—Orellana, Gustavo
- 40.—Perdomo, René
- 41.—Paz Arita, Alberto
- 42.—Rivera, Constantino
- 43.—Rivera H., Jesús
- 44.—Reyes, José María
- 45.—Reyes, Pablo
- 46.—Ramírez, Ricardo
- 47.—Smith, Rain
- 48.—Sampson Reinaldo
- 49.—Serrano, Humberto
- 50.—Ulloa Bueso, Rigoberto
- 51.—Wood, Kinket
- 52.—Wood, Dempsey
- 53.—Walter Morales, Rubén
- 54.—Zaldívar, Luis Armando
- 55.—Avila, Juan
- 56.—Marralaga, Omar
- 57.—Cruz, Isaias
- 58.—Discua, Luis Hernán
- 59.—Discua, Alfonso
- 60.—Flores, Efraín
- 61.—Gutiérrez, Adalid
- 62.—Medina, Rafael
- 63.—Morales, Raimundo
- 64.—Mejía, Benedicto
- 65.—Moreira, Arnulfo
- 66.—Méndez, Esteban Erasmo
- 67.—Núñez, Aurelio
- 68.—Pineda, José Heráclito
- 69.—Ríos, Alfonso
- 70.—Velásquez Barahona, Dionisio.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 464

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Personal Administrativo y Docente que trabajará

durante el presente año lectivo en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

**ESCUELAS URBANAS
MUNICIPIO DE CEIBA**

Escuela "Guadalupe de Quesada"

Directora, Profesora Ruth Urtecho Durón.

Sub-Directora, Profesora María L. Conedera.

Profas. Auxiliares, Profesoras Gladys Melara, Josefina de Galindo, Alicia de Cáceres, Melba Galeas, Argentina de Pineda, Edelmira de Dipani, Marina Salinas y Axa Castillo.

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Profesor César A. Hernández.

Sub-Director, Profesor J. Humberto Hernández.

Profesores Auxiliares, Profesas. María Elena Bográn, Ramona S. de Rodríguez Ondina Barahona M. F. A. e Coello, Emilia de D'Cuire Lidia Yolanda Matute Piedad E. Pagoaga, Berta María Castillo, Dolores A. de Tróchez, Manuel Martínez T., Nectali Montoya, Xarriel Navarro, Jorge Tomás Meléndez Benjamín Munguía M. Francisco Sabillón, César A. Cardona, Juana Olga Ruiz, Arnulfo Agurcia I. y Pedro Recarte Pinto.

Escuela "Atenea"

Directora, Profesora Berta M. de Flores.

Sub-Directora, Profesora Melinda de Meléndez.

Profesoras Auxiliares, Profas. Esperanza v. de Núñez, Victorina v. de Zelaya, Beatriz P. de Reyes, Melba Luz Moya, Orfilia Núñez, Alba de Z. Hernández, Digna E. Villafranca, Marina Saravia, Francisca de Alcántara y Teresa Blanco.

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Profesora Rosa Isolina Meza.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Ada Martínez, Yolanda Hernández, Ondina G. de Mejía, María E. de Meza, Martha Cabrera, Ela Izaguirre, Gioconda Ramírez y Silvia de Unrush.

Escuela "15 de Septiembre"

Director, Profesor Luis Castillo.

Sub-Directora, Profesora Matilde de Miralda.

Profesores Auxiliares, Profesores Lidia Díaz, Yolanda Anderson, Virginia Galindo, Norma Urbizo, María V. de Zelaya, Anarda Fonseca, Odesa Rodríguez, Yolanda Rico y Francisco Vivas.

Escuela "Ramón Montoya"

Directora, Profesora Eva E. de Mazier.

Sub-Directora Profesora Lidia de Briceño.

Profesores Auxiliares, Profesoras Juana E. Aguilar, Irma Barahona Mejía, Elvira Carías, Martha Murillo, Juana María Ramírez Argentina de Serrano, Olga Pinel, Luisa Ondina Cárcamo, Pablo Manzanares B. Iris Hernández Elsa Vaquedano, Martha Martín y Enrique Ramos Quintanilla.

Escuela "Gustavo A. Castañeda"

Directora. Profesora Galatea Rosales.

Sub-Director, Profesor Luis Fernández.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Elda de Guerrero, María S. Pagoaga Rosales, Juana Aguilera, Angela Admé Montiel, Reina Marina Cáceres, María Esther Canelas, José Manuel Vallejo e Isabel García.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Dora de Luna Palou.

Sub-Director, Profesor Gilberto Figueroa.

Profesores Auxiliares, Profesoras Emérita de García, Elba de Robles, Rosa María Valderramos, Elia Cáliz, María Cristina Alvarado, Guadalupe Antúñez y Blanca S. de Cáliz.

MUNICIPIO DE JUTIAPA

Escuela "Pedro Nufio"

Directora, Profesora Amalia Reyes

Sub-Director, Profesor Manuel Jacome.

Profesoras Auxiliares, Profesoras María A. Zelaya, Vilma Canales, Reina Murillo, Felipa Quintanilla y Francisca Avilez.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director, Profesor Víctor M. Matute.

Sub-Directora, Profesora Obdulia Murillo P.

Profesores Auxiliares, Profesores Gladys Ortíz, Aristides Alvarenga, Julio César Núñez y Genara M. Madrid.

MUNICIPIO DE LA MASICA

Escuela "Ramón Rosa"

Director, Profesor Federico Mejía Rivera.

Sub-Director, Profesor Miguel Angel Fiallos.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Elsy Motiño V., Edelmira de Sierra, Elba Marina Miralda, Victoria de Fernández y Josefina de Castellón.

MUNICIPIO DEL PORVENIR

Escuela "Juan Ramón Molina"

Director Profesor Jorge Arqueta.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Cándida P. de Burgos, Blasiña Díaz y Estela Mejía.

MUNICIPIO DE ESPARTA

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Sixta de Luján.

Sub-Directora, Profesora Victoria Lobo.

Profesores Auxiliares, Profesores Reinaldo Ortega, Haydeé Vaquedano, Robertina de Ramírez y Gladys Garay Pacheco.

MUNICIPIO DE TELA

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Directora, Profesora Tesla Jordán.

Sub-Directora, Profesora María E. Castellanos.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Ofelia Enamorado, María Luisa Zelaya, Olivia Batres de Elvir, Victorina de Rápalo, Isolina Fa-

jardo, María Luisa Sarmiento, Blanca Luz Castellanos, Ina Oyuela de Molina, Edenia Elvir Batres, Marieta de Kiefer, Celia María Matute y María Georgina Márquez.

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Profesora Rafaela Sánchez Díaz.

Sub-Directora, Profesora María Elba Jordán.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Guadalupe Sevilla, María E. de Rodríguez, Martha D. de Tarallo, Gladys Cárdenas, Manuel Iriás Reyes, Rosamaria Gómez, Juana Z. de Rodríguez, Manuel Cabrera, Marco A. Fajardo, María H. Muñoz, Luis B. Rápalo y Dalia Varela Goffe.

Escuela "Vicente Cáceres"

Directora, Profesora Carmen de Puerto.

Sub-Directora, Profesora Clementina de Díaz.

Profesores Auxiliares, Profesores Amalia de Mendoza Blanca Casco de Solís, Concepción de Enamorado, Juan F. Lozano, Argentina Morales Meza Linda Marina Lobo, Iris I. de S. I. María Amparo López, I. Icarpo Castillo, Marina Arriaga y J. Julia Estrada.

Escuela "Lempira"

Directora, Profesora Romelia v. de Vega.

Sub-Directora, Profesora Ela D. de Galeano.

Escuela "Francisco Morazán"

Profesor de Música Profesor Armando Rodríguez.

ESCUELAS RURALES

MUNICIPIO DE CEIBA

Aldea Toncontin

Escuela "Ramón Rosa"

Directora, Profesora Carmen Zelaya.

Aldea Palmira

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora, Profesora Lastenia de Rodríguez.

Aldea La Colorada

Escuela "Pompilio Ortega"

Directora, Profesora Argentina de Jansen.

Aldea Sambo-Creek

Escuela "La Libertad"

Directora, Profesora Silvia Martínez.

Sub-Directora, Profesora Alicia de Sabonge.

Profesoras Auxiliares, Profesoras Gloria de Gámez y María C. Venegas.

Aldea Armenia Bonito

Escuela "Miguel Paz Barahona"

Directora, Profesora Beatriz Brown.

Aldea El Perú

Escuela "Juan Lindo"

Directora, Profesora Margarita Hernández.

Profesora Auxiliar Profesora Delmis Vásquez.

Aldea El Corozal

Escuela "El Porvenir"

Director, Profesor Livio Martínez Lalín.

Sub-Directora, Profesora Noelia Velásquez.

Profesores Auxiliares, Profesores Noemí Velásquez, Ovidea Verdé de Máximo Navarro.

Aldea Río Viejo

Escuela "Marco A. Soto"

Directora, Profesora Olivia de Rodríguez.

Aldea Coco Pando

Escuela Manuel Barahona"

Directora, Profesora María L. v. de Amador.

Aldea Las Mangas

Escuela "El Progreso"

Directora, Profesora Mary Ivey.

Aldea Yaruca

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Lidia D' Cuire de R

Profesora Auxiliar, Profesora Alma América Castañeda.

Aldea La Pintada

Escuela "José Cecilio del Valle"

Director, Profesor Santos Rivera.

Profesora Auxiliar, Profesora Adriana Escatante.

Aldea Los Limpios

Escuela "Pedro Nufio"

Directora, Profesora Olimpia Rodríguez.

Aldea San Antonio

Escuela "José T. Cabañas"

Directora, Profesora Teresa de Rodríguez.

Aldea Sierra Fina

Directora, Profesora Bernarda Milner.

MUNICIPIO LA MASICA

Aldea San Juan Benque

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Directora, Profesora Estela Marina Garay.

Aldea San Antonio

Escuela "José T. Reyes"

Directora, Profesora Melda v. de Sánchez.

Aldea San Juan Pueblo

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Profesora Lucía Licóna.

Aldea Tierra Firme

Escuela "Pedro Nufio"

Directora, Profesora Elvia H. de Antúñez.

Aldea El Naranjal

Escuela "Minerva"

Directora, Profesora Dolores Sevilla Z.

Aldea San Marcos

Escuela "Marco A. Soto"

Directora, Profesora Irma Andino M.

(Continuará)

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, del registro de la marca:

LANZADOSIS

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: sustancias y preparaciones medicinales, farmacéuticas, sanitarias e higiénicas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, bultos, recipientes, receptáculos y objetos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía California Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 West 10th Street, Wilmington, Delaware, con asiento de negocios en 200 Bush Street, en San Francisco, California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MOSQUIL

según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 10,579, del 5 de septiembre de 1960, de Sección de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege: productos químicos y composiciones químicas, para usar en la agricultura, la horticultura, y la silvicultura, incluyendo, sin restringirlos, parasiticidas, fungicidas, insecticidas y herbicidas,

la que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, recipientes, receptáculos y envolturas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, en la Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ALFALON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas en general, terminados, importados o elaborados localmente o en el exterior, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envolturas, bultos, fardos, receptáculos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Laboratoires Biologiques Arval, S. A., Sion, una compañía Limitada de Suiza, establecida en 23 rue du Petit Chasseur, en Sion, Canton de Vallais, en Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Dr. N. Avallé", según el clisé y

conforme al adjunto certificado de registro suizo, N° 162,875, del 17 de octubre de 1956, marca que ampara, distingue y protege: productos cosméticos y de belleza, maquillajes, polvos, perfumes, extractos para perfumería; productos farmacéuticos, aerosoles, extractos tisulares y de tejidos; extractos de alimentos; productos químico-técnicos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, paquetes, cajas, fardos, envolturas, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

Dr. N. Avallé

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, en la Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Laboratoires Biologiques Arval, S. A., Sion, una compañía Limitada de Suiza, establecida en 23 rue du Petit Chasseur, en Sion, Canton de Vallais, en Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Arval

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro suizo, N° 150 339, del 5 de marzo de 1954, marca que ampara, distingue y protege: productos básicos para la manufactura de bebidas con o sin alcohol, vinos concentrados de vegetales, derivados de vegetales, aromas, materias primas para industrias de bebidas y confiterías, extractos para la preparación de bebidas y esencias, perfumerías, productos biológicos y farmacéuticos, productos técnico-químicos; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, bultos y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Remington Arms Company, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 939 Barnum Ave-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, en la Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Syntex Corporation, una corporación constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en el Edificio Arcia, en la Avenida Justo Arosemena, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Eli Lilly, and Company, una corporación del Estado de Indiana, manufactureres, domiciliados en 740 South Alabama Street, en la ciudad de Indianapolis, en el Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DRENISON

según el clisé, y como marca de fábrica hondureña, pues no ha sido registrada en ningún otro país, la que ampara, distingue y protege: preparaciones farmacéuticas en general, incluyendo esteroides tópicos, la que sin distinción de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes, envoltorios, fardos, bultos, recipientes y receptáculos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10 y 20 J., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Remington Arms Company, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 939 Barnum Ave-

nue, ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, venga a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, bajo los números: 10 065 y 10 066, el 24 de octubre de 1959, por un período de diez años, para distinguir armas de fuego, particularmente rifles militares y deportivos; escopetas, armas de fuego industriales y partes para las mismas, y municiones, especialmente cápsulas metálicas, casquillos metálicos para perdigones, casquillos de papel para perdigones, cápsulas para cartuchos para armas de fuego industriales, cápsulas vacías metálicas y de papel, cartuchos sin bala, casquillos, fulminantes, tacos, balas, balas de fusil o pistola y cartuchos de fuerza para instrumentos y aparatos movidos por pólvora; herramientas movidas a base de pólvora, particularmente dispositivos para impulsar o impulsar un motor, penetrar, o cualquier otro elemento, por medio de la explotación de una carga impenetrable; elementos impulsores para ser usados en dichas herramientas y sus partes y accesorios para los mencionados instrumentos; dispositivos afianzadores, pernos, clavijas y cerrojos adaptados para ser manejados por dichos instrumentos; instrumentos de pistones cautivos adaptados para animales aturdimos, e instrumentos de pistones cautivos para ejecutar diversas operaciones mecánicas; herramientas de fuerza, manuales, portátiles, manejadas por motores eléctricos, neumáticos o de gasolina, incluyendo específicamente sierras de cadena, taladros, sierras circulares y de movimiento alternativo, pulidores, ruedas de pulir, lijadoras, guías, esmerilladores, destornilladores, niveles, llaves de impacto, taladros, vibradores para concreto, afianzadores de concreto, generadores, bombas, llantas, perforadoras de tierra, ejes flexibles, brocas y accesorios y aditamentos para dichas herramientas, consistente en la palabra:

Remington

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, estarcíndola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se rasure en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
10, 20 y 30 J., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Depto. de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciséis de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el in-

inmueble que se describe de la manera siguiente: "Un solar situado en el lugar llamado Sabanagrande, ahora Barrio de San Felipe, al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, treinta y cinco metros, con terrenos que fueron de doña Adela Midence de Alvarado, ahora del Sanatorio Nacional Anti-Tuberculoso, Avenida La Paz de por medio; al Sur, catorce metros, sesenta centímetros con solares y casas de Enrique Valladares y Felicitiana Borjas, hoy de don Adolfo Midence; y al Oeste, cincuenta y cuatro metros, con terrenos de Felicitiana Borjas, hoy de la Honduras Importer Association, Sociedad Anónima, callejón de por medio, línea quebrada, siguiendo la configuración del terreno"; el inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito bajo el número 319, folios 476 al 478, Tomo 133, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que su propietaria María Dávila de Castillo Barahona, adeuda al señor Carlos Zelaya Galindo. El inmueble antes mencionado fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1961.

LUIS A. PINEDA B.,
Srlo.

Del 22 M. al 13 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de junio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: un solar situado en la Avenida Central del Barrio Morazán, de este Distrito Central, que mide cinco varas de frente por veinte de fondo, sobre el cual ha construido una pieza, paredes de adobes, un cuarto, una cocina, una pieza adicional y servicio sanitario; todo cubierto de tejas, con estos límites: al Norte,

casa de Carmen Calons, hoy de Ramona Fortín; al Sur, la de Bertha Silva; al Este, propiedad de Julio Palma; y al Oeste, Avenida Morazán. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra a favor de la señora Adilla Carías P., bajo el número 127, folios del 127 al 128, del Tomo 71 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora Adilla Carías P., es en deberle al señor Luis M. Coello Ramos, y fue valorado por los peritos nombrados, para tal efecto, en la cantidad de cinco mil ochocientos lempiras.—Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Secretario.

Del 19 al 23 J., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes, veintisiete de junio en curso, a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen

CONVOCATORIA

La Sociedad "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", de acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en esta ciudad, el lunes tres del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las siete p. m., en la casa de habitación del Ingeniero Miguel Facussé B., situada en la Avenida La Paz, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Discutir, aprobar y modificar el Balance.
- 3.—Nombrar en propiedad a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 4.—Otros asuntos.

Si no se reune el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día martes cuatro del mismo mes y año, a la misma hora y lugar antes especificados, con los accionistas que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

10 J. 61.

Sociedad Constituida

Para los efectos legales, a los comerciantes y público en general, se hace saber: que con fecha siete del presente mes, se constituyó en esta ciudad, ante los oficios del Notario don Augusto Rodríguez Ulloa, la sociedad que girará bajo la denominación social de "Bur-Car Lumber, S. de R. L.", con domicilio en esta ciudad y con un capital de cuarenta mil lempiras, suscrito por los socios Carlos H. Burbano y José Pompilio Cardona Cisneros, teniendo por objeto el corte, compra-venta, explotación y exportación de toda clase de maderas; compra y arrendamiento de terrenos y bosques; instalación y operación de aserraderos y en general cualquier negocio lícito, siempre en proporción a su capital.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

CARLOS H. BURBANO,
Gerente General.

JOSÉ P. CARDONA,
Gerente Especial.

10 J. 61.

una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B.,
Srlo.

Del 3 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la au-

diencia del día jueves veintinueve de junio entrante, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa de bahareque, cubierta de teja, dividida en dos piezas de cinco varas en cuadro cada una, con su respectivo corredor y dos cocinas, la cual mide veintiuna varas de frente y cincuenta varas de fondo, y tiene los límites siguientes: al Sur, con propiedad que fué de don Tomás A. Lozano; al Este, con propiedad de herederos de doña Manuela Cardoza de Reyes; y al Poniente, con propiedad de Filomena Ordóñez T. de García y José González, Avenida 7ª de por medio". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de R. Arístides Planas O., bajo el número 237, folios del 295 al 296 del tomo 117 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor R. Arístides Planas O., es en de-

berle al señor Arístides Planas O. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de diez mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

LUIS PINEDA BATES,
Secretario.

Del 6 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintinueve de junio del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: un terreno situado en el lugar llamado San Rafael, caserío de Copala, aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, que mide más o menos treinta y una manzanas de extensión superficial, cercado en todos sus rumbos de alambre, piedra y madera, con varias vertientes de agua, dentro del cual está construida una casa paredes de adobe, entejada, compuesta de una pieza grande hacia la carretera, dos piezas interiores, un comedor, cocina y un corredor, con sus respectivas puertas y ventanas de pino, estando todo limitado: al Norte, posesión de Miguel Elvir; al Sur y Oeste, posesión de los Molina; al Este, posesión de los Elvir y parte del común de Cofradía; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de don Juan Carlos Daccaretti, bajo el número ciento setenta y cuatro, folios trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco, del Tomo ciento trece, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán, y se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que adeuda los señores Juan Carlos y Alfredo Daccaretti. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga, se habrá.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1961.

L. A. PINEDA B.,
Srlo.

Del 7 al 15 J. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcciones

Calles Tipografía Nacional